



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 248 -2017-CU-UNAP
Iquitos, 20 de diciembre de 2017**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 19 de diciembre de 2017, sobre aprobación de Protocolo de Seguridad de laboratorios;

CONSIDERANDO:

Que, la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita la aprobación del Protocolo de Seguridad del laboratorio de Informática 1 y 2 de las carreras profesionales de la facultad antes mencionada:

1. Carrera profesional de Educación Inicial.
2. Carrera profesional de Educación Primaria
3. Carrera Profesional de Educación Física con mención en Formación Deportiva
4. Carrera Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Naturales
5. Carrera Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Sociales
6. Carrera Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Filosofía y Psicopedagogía.
7. Carrera Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros, con mención en Inglés-Alemán.
8. Carrera Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros, con mención en Inglés-Francés.
9. Carrera Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros, con mención en Inglés-Portugués.
10. Carrera Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura
11. Carrera Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Matemática e Informática
12. Carrera Profesional de Antropología Social

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2017, acordó por unanimidad aprobar el Protocolo de Seguridad del laboratorio de Informática 1 y 2 de las carreras profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar el Protocolo de Seguridad del laboratorio de Informática 1 y 2 de las carreras profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

1. Carrera profesional de Educación Inicial.
2. Carrera profesional de Educación Primaria.
3. Carrera Profesional de Educación Física con mención en Formación Deportiva.
4. Carrera Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Naturales.
5. Carrera Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Sociales.
6. Carrera Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Filosofía y Psicopedagogía.
7. Carrera Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros, con mención en Inglés-Alemán.
8. Carrera Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros, con mención en Inglés-Francés.
9. Carrera Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros, con mención en Inglés-Portugués.
10. Carrera Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura.





UNAP



Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 248 -2017-CU-UNAP**

- 11. Carrera Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Matemática e Informática
- 12. Carrera Profesional de Antropología Social

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, Fac.(14),DGA,DGRAA,Licenciam.,OCCAYC,OII,AL, OCl, SG, GyT, Archivo(2)
mpc.

